# ADENDA No. 01
# (29-11-2018)

**AUNAR ESFUERZOS TECNCOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO EN LA REALIZACION DEL EVENTO CULTURAL ENCUENTRO MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR EN GAMA CUNDINAMARCA"**

Atendiendo las observaciones formuladas se modifica lo siguiente dentro del pliego de condiciones.

1. **.5.1 CAPACIDAD JURÍDICA.**

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas jurídicas sin ánimo de lucro legalmente constituidas que tengan por objeto social atención a población vulnerable y ejecución de eventos culturales s de manera individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del Convenio requerido; en caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, la totalidad de los miembros deben detentar la condición de entidad sin ánimo de lucro y su objeto atención a población vulnerable y ejecución de eventos culturales siempre y cuando no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, en especial las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, y que cuenten además con 5 AÑOS de constitución

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas sin ánimo de lucro integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

2. **5.4. EXPERIENCIA.**

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, se requiere que la entidad invitada acredite experiencia relacionada.
La experiencia del proponente está enmarcada actividades culturales, El proponente deberá acreditar su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

La experiencia del proponente está enmarcada actividades culturales y sociales, dirigidas a la atención de eventos y actividades con población en condición de vulnerabilidad El proponente deberá acreditar su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

Deberá allegar por lo menos certificación de cumplimiento emitida por los contratantes y/o acta final o de liquidación de ocho (8) contratos celebrados con entidades públicas o privadas en donde se acredite la ejecución de actividades relacionadas al objeto de contrato, es decir organización de eventos culturales y/o artísticos dirigidos a población vulnerable bajo la modalidad de Convenios o Contratos.

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la empresa o persona Entidad asociante;
b. Objeto del Convenio; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
c. Valor del Convenio
d. Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
e. Duración del Convenio y/o contrato

f. Aclaración de no haberse sancionado o declarado el incumplimiento.

El valor del Convenio y/o contrato certificado se debe presentar en pesos colombianos.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un Convenio y/o contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

No se tendrán en cuenta certificaciones de Convenios y/o contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.
En caso de que la participación se realice a través de consorcios o unión temporal la experiencia exigida podrá ser aportada por una sola de las ESAL que lo integran o de manera conjunto, el valor exigido se obtendrá de las sumatoria de acuerdo al valor que se allegue en cada una de las certificaciones que se acrediten como experiencia.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del Convenio.

NOTAS: Se determinara que la propuesta no cumple cuando:

La no presentación de las certificaciones y/o actas de liquidación con el cumplimiento de los requisitos exigidos
La presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.

El contenido de las certificaciones será subsanable. Para lo cual, la entidad podrá requerir al proponente en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación. Si el ESAL que participa y presenta propuesta en la presente convocatoria, no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la entidad, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

3. **CRITERIO DE PONDERACION DE LAS OFERTAS**

Para el presente proceso, la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, se mide de varias maneras entre las que la experiencia es el criterio más relevante la entidad ha determinado como criterio de ponderación de las propuestas la experiencia adicional especifica solicitada como habilitante

| | |
|---|---|
| La ESAL que allegue de manera adicional a la experiencia especifica exigida como habilitante CINCO CONVENIOS DE ASOCIACION O CONTRATOS en donde se acredite el desarrollo de actividades y/o programas culturales, artísticos, recreativos o deportivos con entidades públicas dirigidas a la atención de población vulnerable (víctimas del conflicto armado, adultos mayores, infancia y adolescencia ) cuyo presupuesto o gasto de ejecución, sea IGUAL O SUPERIOIR al 50% del presupuesto oficial. | 150 |
| La ESAL que allegue de manera adicional a la experiencia especifica exigida como habilitante mas de cinco(5) CONVENIOS DE ASOCIACION o Contratos en donde se acredite el desarrollo de actividades y/o programas sociales culturales, artísticos, recreativos o deportivos con entidades públicas dirigidas a la atención de población vulnerable (víctimas del conflicto armado, adultos mayores, infancia y adolescencia ) cuyo presupuesto o gasto de ejecución, sea igual o superior al 20% del | 100 |

| | |
|---|---|
| presupuesto oficial | |

4.
5.

ERNESTO AVELINO RUIZ MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL